



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Viernes, 23 de julio de 1993

Núm. 166

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL; 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

ADMINISTRACION DE PONFERRADA

Unidad de Recaudación

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, sita en esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

Hace saber: Que en las relaciones certificadas de apremio expedidas, donde los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, están incluidos, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren el artículo 106.2 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado **Boletín**, sin comparecer o abonar los descubiertos, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., o reclamación Económico-Administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del repetido Texto.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del Reglamento General de Recaudación, “se procederá sin más al embargo de los bienes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Sección de Recaudación, sita en Ponferrada, Plaza de John Lennon, s/n, donde se les facilitarán los correspondientes abonarés.



4.º-Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre -B.O.E. de 3 de enero de 1991-) se podrá aplazar o fraccionar las deudas en vía ejecutiva.

5.º-Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Apellidos y Nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Vega Porto, José Luis	Magaz Arriba Cl. Cruz, 11	Sanción tráfico	1993	60.000
Municipio de: Borrenes.				
Cuadrado Pacios, José	Lg. Borrenes	Sanción tráfico	1993	19.200
Municipio de: Bembibre.				
Belchi González, Felipe	Av. Villafranca, 65	Liq. FLL000030/90 Sanción	1991	36.600
Arias Mata, José	Puente Nuevo, 0	Sanción tráfico	1993	12.000
Municipio de: Camponaraya.				
Bodelón Méndez, Margarita	Valiña, 17	Sanción tráfico	1993	30.000
Municipio de: Oencia.				
Estanga Rebolal, Antonio	Lg. Arnado	Sanción tráfico	1993	19.200
Municipio de: Ponferrada.				
Alvarez Gancedo, Gonzalo	Av. Portugal, 2 bj. iz.	Sanción tráfico	1993	18.000
Ares Rodríguez, Marcial	Palacio Compludo, 0	Sanción tráfico	1993	60.000
Bodelón Velasco, María Esperanza	Cl. Ancha, 12	Sanción tráfico	1993	42.000
Cascallana García, Francisco	Cl. Méjico, 3 1 B	Sanción tráfico	1993	24.000
Cortés Olano, José	Av. Portugal, 117	Sanción tráfico	1993	60.000
Doval Graña, Antonio	Cl. Murcia, 57	Sanción tráfico	1993	24.000
Estanga Rebolal, José	Batalla San Quintín, 1	Sanción tráfico	1993	30.000
García Fernández, Victorina	Conde Gaitanes, 11 3D	Sanción tráfico	1993	19.200
García Fernández, Victorina	Conde Gaitanes, 11 3D	Sanción tráfico	1993	6.000
García Luengo, Dositeo	Cl. Cuenca, 14	Sanción tráfico	1993	24.000
García Luengo, Dositeo	Cl. Cuenca, 14	Sanción tráfico	1993	18.000
García Ordiz, Nicanor	Tierno Galván, 2 3 D	Sanción tráfico	1993	30.000
González Cavildo, Lorenzo	Cl. Cádiz, 9	Sanción tráfico	1993	60.000
Hurtado Rodríguez, Jesús	Cl. Ancha, 12	Sanción tráfico	1993	19.200
López Lado, José Angel Secundino	Cl. Antolín L. Peláez, 29	Sanción tráfico	1993	30.000
Pardo Rodríguez, Manuel Antonio	Av. Castillo, 8 4 B	Sanción tráfico	1993	30.000
Rodríguez Veigas, Antonio	Martín Lutero King, 2 4 B	Sanción tráfico	1993	30.000
Santos Moutinho, Camilo Augusto Dos	Carral, 0	Sanción tráfico	1993	60.000
Segura Aznar, Joaquín	Cl. Felipe II, 17	Sanción tráfico	1993	24.000
Suárez Vieira, M.ª Angustias	Cl. San José, 15	Sanción tráfico	1993	60.000
Suárez Salgado, Fernando	Ave María, 1 5	Sanción tráfico	1993	30.000
Suárez Salgado, Fernando	Ave María, 1 5	Sanción tráfico	1993	24.000
Transportes Excavaciones Socana, S.L.	Carral, 1	Sanción tráfico	1993	12.000

Municipio de: Sobrado.

Voces González, Francisco Javier Lg. Cabeza de Campo Sanción tráfico 1993 18.000

Municipio de: Toreno.

Sánchez Campa, Perñan Francisco Gándara bloque, 4 2 A Sanción tráfico 1993 24.000

Municipio de : Torre del Bierzo.

Niño Fernández, Pedro Cl. Era, 4 Sanción tráfico 1993 60.000

Municipio de: Villablino.

García López, Adoración Lg. Caboalles de Abajo Sanción tráfico 1993 24.000

Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional -Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hayan originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada a 21 de junio de 1993.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, sita en esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que en las relaciones certificadas de apremio expedidas, donde los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, están incluidos, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren el artículo 106.2 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado **Boletín**, sin comparecer o abonar los descubiertos, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., o reclamación Económico-Administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Secretaría Delegada en León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del repetido Texto.

3.º-Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del Reglamento General de Recaudación, “se procederá sin más al embargo de los bienes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Sección de Recaudación, sita en Ponferrada, Plaza de John Lennon, s/n, donde se les facilitarán los correspondientes abonados.

4.º-Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre -B.O.E. de 3 de enero de 1991-) se podrá aplazar o fraccionar las deudas en vía ejecutiva.

5.º-Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Apellidos y nombre / Razón Social	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Municipio de Bembibre.				
Da Luz Bessa, Teresa	Cl. Villafranca, 74 1	Com. Men. Otras mercancías sin est.	92	30.600
Servicio Floristería, S.L.	Cl. Boeza, 8 1	4T/92 Declar. Trim. IVA	92	203.032
Villaverde García, Angel	Cl. Linares	No atender Requerimiento integral	90	30.000
Municipio de Borrenes.				
Voces Blanco, Conrado	Cl. Arriba, 1	4T/92 Declar. Trimes. simplif.	92	21.024
Voces Blanco, Conrado	Cl. Arriba, 1	3T/Declar. Trimes. simplif.	92	21.024
Municipio de Congosto.				
Ferreiro López, Manuel Antonio	Lg. San Miguel de las Dueñas	Sanción tráfico LE-7398-T Expte. 470040792266	93	18.000
Municipio de Ponferrada.				
Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A.	Av. España, 12 4 C	Pago a Cuenta Sociedades 202	93	104.098
Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A.	Av. España, 12 4 C	1T/93 IRPF Reten, Trab. 110	93	28.172
Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A.	Av. España, 12 4 C	1T/93 IRPF Reten, Trab. 110	93	615.490
Arias Fernández, David	Pz. Molinos, 8 8	1/T/92 130/131 No present.	92	63.726
Balboa Arias, M. Esther	Cl. Alonso Cano, 10 Cuatr.	Resolución recurso	91	835.919
Balboa Arias, M. Esther	Cl. Alonso Cano, 10 Cuatr.	Resolución recurso	91	399.823
Baños Couso, José Manuel	Av. Ferrocarril, 18	No atender requerimiento integral	90	30.000
Construcciones Monte Pajariel, S.A.	Cl. Camino Santiago, 2	2T/92 Difer. Pago Frac. Cuenta IS	92	3.605.402
Cooperativa Berciana Construcción SCL	Cl. Ave María, 29	Impto. Activ. Econom. Construcción	92	30.600
Fernández García, Juan Carlos	Cl. Lutero King, 5 5 C	Ifr. Ley Seguridad Ciudadana	92	12.000
Industrias Alpo, S.A.	Cl. Doctor Marañón, 9	4T/91 Ing. Fuera plazo recar.	91	174.863
López Alonso, Jesús	Cl. Alfredo Agostí, 4 6A	3T/92 IRPF Pago fraccionado	92	46.603
López Alonso, Jesús	Cl. Alfredo Agostí, 4 6A	I.A.E. Tte. Mercancías carretera	92	50.400
Millara y Martínez, S.L.	Av. Huertas Sacramento, 20	No contratado INEM	92	61.200
M.T.J. de Construcciones, S.A.	Cl. Isaac Peral, entr.	4T/91 No atender requerimiento un.	91	30.000
Prada Núñez, Francisco	Cl. Fabero, 36	Ingreso fuera de plazo sin requer.	85	4.870

Apellidos y nombre / Razón Social	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Prada Núñez, Francisco	Cl. Fabero, 36	Ingreso fuera de plazo sin requer.	88	16.442
Prada Núñez, Francisco	Cl. Fabero, 36	Ingreso fuera de plazo sin requer.	88	15.241
Riva del Río, Ricardo	Cl. Juan de Lama, 3	Canon minas año 1990	90	1.962
Rodríguez Tapia, M. ^a Mar	Cl. Alfonso X el Sabio, 4	Infracción Leyes Sociales	92	72.000
Rodríguez Tapia, M. ^a Mar	Cl. Alfonso X el Sabio, 4	Infracción Leyes Sociales	92	72.000
Ruiz Jaramillo, Luis Antonio	Pz. Portales, 3 5	Multa caducidad permiso armas	90	6.000
Ruiz Jaramillo, Luis Antonio	Pz. Portales, 3 5	Multa omisión revista armas	90	2.400
Ruiz Sánchez, Juan	Pz. Manuel Falla, 11	I.A.E. Tte. por autotaxis	92	14.400
Sencadas Ribeiro, Jorge Aristides	Cl. Nicom. Martín Mat., 34	I.A.E. Com. menor otras mercancías	92	87.422
Transportes Feliz, S.L.	Cl. Lago Carucedo, 16	Infracción Leyes Sociales	92	72.000
Urconex, S.L.	Cl. Ramón y Cajal, 33	Obstrucción	92	90.000
Municipio de: Priaranza del Bierzo.				
Maderas Villalibre, S.A.L.	Cr. Orense Villalibre Jurisdic.	4T/91 No atender Req. Unico	91	30.000
Municipio de: Puente Domingo Flórez.				
Maderas Arquela, S.A.	Cl. Arquela, 35	No atender Requer. Unico	92	30.000
Pizarras Cabrera, S.A.	Cl. Real	4T/92 IRPF Retenc. Trab. 110	92	4.794.034
Pizarras Cabrera, S.A.	Cl. Real	4T/92 IRPF Retenc. Trab. 110	92	3.412.486
Municipio de: Toreno.				
García Bruzos, Luis Miguel	Cl. Cepa, 8	I.A.E. Instalac. Electr. Gral.	92	744.000
Municipio de: Villablino.				
Fernández Alvarez, Nicolás Manuel	Av. Laciana, 2 3 A	I.A.E. Tte. Mercancías Gral.	92	25.800
Municipio de: Villafranca.				
González Domínguez, Amancio Isaac	Cl. Díaz Obelar, 6	I.A.E. Tte. Mercancías Carretera	92	162.540

Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional -Secretaría Delegada en León-, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hayan originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Ponferrada a 30 de junio de 1993.-El Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º B.º: El Administrador, Carlos González Zanuy.

6480

Núm. 6873.-23.310 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

Habiéndose tramitado en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social expediente de Pensión no contributiva de invalidez n.º 24/0001313-I/92 a nombre de D. Amador Santos Carracedo y habiendo resultado ausente en el domicilio indicado por el solicitante, vecino últimamente de c/. Santa Ana, n.º 1 - izqda. de León se procede, de conformidad con el artículo 59 apartado 4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre a dar publicidad del requerimiento que a continuación se señala:

“En relación con el expediente de pensión de invalidez iniciada a su nombre en este Servicio Territorial, le comunicamos que se ha producido la caducidad del mismo por la siguiente causa:

Caducidad por no presentarse a reconocimiento.

Con esta fecha se procede al archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo”.

León, 8 de julio de 1993.-El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en funciones, Esteban Alonso Conde.

6784 Núm. 6874.-2.220 ptas.

Habiéndose tramitado en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social expediente de Pensión no contributiva de invalidez

de n.º 24/0000589-I/91 a nombre de D. Antonio Molina Méndez y habiendo resultado ausente en el domicilio indicado por el solicitante, vecino últimamente de Avda. Constitución de Trobajo del Camino, s/n se procede, de conformidad con el artículo 59 apartado 4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre a dar publicidad del requerimiento que a continuación se señala:

“En relación con el expediente de pensión de invalidez iniciada a su nombre en este Servicio Territorial, le comunicamos que se ha producido la caducidad del mismo por la siguiente causa:

Caducidad por no presentarse a reconocimiento.

Con esta fecha se procede al archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo”.

León, 8 de julio de 1993.-El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en funciones, Esteban Alonso Conde.

6783 Núm. 6875.-2.331 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Angel Alonso Pablos, en el domicilio que consta en el expediente, c/. Real, n.º 6, de La Ercina (León), y como titu-

lar de la cantera Victoria, n.º 340, sita en término de La Ercina (León), se procede de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la notificación mediante la correspondiente inserción en los Boletines Oficiales y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, del siguiente texto.

Por la Consejería de Economía y Hacienda, de la Junta de Castilla y León, con fecha 30 de marzo de 1990, se dicta resolución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Ha resuelto declarar la caducidad de la cantera “Victoria”; n.º 340, de la provincia de León”.

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndole que contra la resolución dictada, cabe recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a través de esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el *Boletín Oficial del Estado*, conforme lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

León, 2 de julio de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

6772

Núm. 6876.—3.219 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 29/93/6337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola I, S.A. Delegación Provincial de León, con domicilio en León c/. Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de La Robla y Cuadros.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de las líneas eléctricas de 45 KV denominadas “La Robla” y “Cementos 2” con cambio de conductor LA 95 a LA 180 comenzando en la ETD de Garrafe en el apoyo n.º 1 de la línea de La Robla y termina en el n.º 60, igualmente empieza en el primer apoyo de la línea Cementos 2 y termina en el 60 en esta última entre los apoyos 10 al 44 y 52 al 60 discurrirá en doble circuito con la línea Cementos 1 con 7122 y 7.850 m. de longitud para cada línea con cadenas E70 en grupos de cuatro elementos y sustitución de algunos apoyos.

Cruza con ferrocarril La Robla-Cistierna de FEVE, líneas de 400 y 132 KV de REE, arroyo de Pelosas de la Confederación Hidrográfica del Duero, líneas de telecomunicaciones de Telégrafos y Telefónica, Ctra. N 630 del MOPU y Ctra. Comarcal C-626 La Robla-Boñar de La Junta de Castilla y León.

e) Presupuesto: 62.435.523 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 12 de julio de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

6774

Núm. 6877.—4.733 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 30/93/6337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola I, S.A. Delegación Provincial de León, con domicilio en León c/. Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valencia de Don Juan.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Tres líneas a 13,2/20 KV. denominadas “El Castillo”, “Instituto” y “Monte Grande-Polígono”, y un centro de transformación intemperie sobre pórtico de 100 KVA. sobre la última. Los apoyos serán de hormigón y metálicos de celosía galvanizados con conductores LA-78 y aisladores U-70. La primera partirá de la E.T.D. hasta enlazar con la línea “El Castillo”, con 153 metros de longitud. La segunda desde la ETD discurrirá en doble circuito con la tercera en una longitud de 645 metros que luego continuará hasta los 2.252 m. de longitud total cruzando la carretera LE-510 de Valencia de Don Juan a Campazas, la LE-312 de Valencia de Don Juan a Valderas y el camino vecinal a Valdelamora.

e) Presupuesto: 10.592.379 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 12 de julio de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6776

Núm. 6878.—4.440 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 33/93/6337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola I, S.A. Delegación Provincial de León, con domicilio en León c/. Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, Campus Universitario (La Vegazana).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea a 20 KV. en doble circuito derivada de la actual denominada “Circuito Universidad Norte” con 325 m. de recorrido con cable DHV 12/20 KV. de 240 mm.2 de aluminio y un centro de transformación tipo lonja con dos transformadores de 2x630 KVA.

e) Presupuesto: 12.282.566 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado,

las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 12 de julio de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6777 Núm. 6879.—3.663 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 42/93/6337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola I, S.A. Delegación Provincial de León, con domicilio en León c/. Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamañán.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Variantes de las líneas denominadas "Valencia de Don Juan", "Repetidor de TVE en Matadeón" y "Ardón y Villibañe" a 13,2/20 KV. con motivo de la modificación del cruce N-630 con comarcal 621 y construcción de un centro de transformación intemperie de 100 KVA.

La primera se modificará sobre torres metálicas de celosía en doble circuito de 156 m. y una continuación de 200 m. en simple circuito hasta entroncar con las líneas actuales en el apoyo n.º 3 derivará con 45 m. de longitud a terminar en un centro de transformación intemperie de 100 KVA.

Las otras líneas discurrirán en doble circuito con una longitud de 699 m. cruzarán la N-630.

e) Presupuesto: 10.041.622 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 12 de julio de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6778 Núm. 6880.—4.329 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 43/93/6337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola I, S.A. Delegación Provincial de León, con domicilio en León c/. Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, Avda. La Granja.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 13,2/20 KV con conductor PPFV de 3x70 mm.² de cobre de 12 m. de lon-

gitud, acabando en un centro de transformación en caseta con capacidad para dos transformadores de 630 KVA.

e) Presupuesto: 4.768.125 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 12 de julio de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6779 Núm. 6881.—3.663 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 44/93/6337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola I, S.A. Delegación Provincial de León, con domicilio en León c/. Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Avda. de San Ignacio de Loyola, 96-98, del término municipal de San Andrés del Rabanedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 13,2/20 KV con conductor de aluminio de 150 mm.² tipo DHV 12/20 KV. de 160 metros de longitud, terminando en un centro de transformación en caseta con capacidad para dos transformadores de 630 KVA.

e) Presupuesto: 8.464.672 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 12 de julio de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6780 Núm. 6882.—3.774 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 51/93/6337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola I, S.A. Delegación Provincial de León, con domicilio en León c/. Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 13,2/20 KV que partiendo de la caseta de transformación actual denominada "S. Juan Bosco", con 580 m. de longitud y discurriendo paralela a la carretera, termina en el polígono de la Junta de Compensación de Armunia en un centro de transformación interior con capacidad para dos transformadores de 630 KVA en caseta.

e) Presupuesto: 16.864.476 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 12 de julio de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6781 Núm. 6883.—3.885 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 45/93/6340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/. Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valdevimbre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 KV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 13.280.143 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 12 de julio de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6782 Núm. 6884.—3.663 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 26/93/6340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/. Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea a 15 KV. de 78 m. de longitud que partiendo de la calle Juan Carlos I terminará en un centro de transformación denominado Cordero, con transformador de 630 KVA.

e) Presupuesto: 5.633.774 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 12 de julio de 1993.—El Delegado Territorial.—P. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6775 Núm. 6885.—3.441 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 59/92/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/. Independencia, n.º 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea trifásica a 45 KV., 2.ª fase de la línea Ponferrada-Fabero, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de una línea eléctrica a 45 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 45 KV., 2.ª fase de la línea Ponferrada-Fabero que partirá del apoyo 61 de la 1.ª fase hasta la subestación de Fabero con 45 apoyos (7 de hormigón con cruceta Nappé-Voute y 38 metálicos al tresbolillo), conductor LA-180 y aisladores E-70 con una longitud de 12.220 m. y discurrirá por los términos municipales de Fabero, Berlanga del Bierzo, Toreno y Fresnedo, con los siguientes cruzamientos:

—Vano entre apoyos 77-78, cruce con Cl. Toreno-Vega de Espinareda.

—Vano entre apoyos 81-82, cruce con Cl. Tombrio-San Miguel de Langre, s/km.

—Vano entre apoyos 88-89, cruce con Cl. Berlanga-San Miguel de Langre y CTNE.

—Vano entre apoyos 94-95, cruce con Cl. Fabero-Tombrio A. (en construcción).

—Vano entre apoyos 96-97, cruce con Cl. Fabero-Tombrio A. (en construcción).

—Vano entre apoyos 99-100, cruce con Cl. Fabero-Tombrio A. (en construcción).

—Vano entre apoyos 105-106, cruce con arroyo Anterregueras.

—Vano entre apoyos 106-Pórtico, cruce con Cl. LE-7311 Vega de Espinareda-Lillo, p. k. 4,465.

—Cruza además con los vanos 77-78 y 88-89, con línea a 15 KV. propiedad de Unión Eléctrica Fenosa.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 5 de julio de 1993.—El Delegado Territorial José Antonio Díez Díez.

6706

Núm. 6886.—7.104 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE SALAMANCA

Servicio Territorial de Fomento

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose iniciado procedimientos por el Servicio Territorial de Fomento, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible notificar su resolución a los interesados por carta, o no encontrarse debidamente identificadas las personas receptoras, se efectúa la notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), advirtiendo a los notificados que los respectivos expedientes están en el Servicio Territorial de Fomento, Paseo Torres Villarreal, 21-25, de Salamanca, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse alegaciones durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Expediente: SA-08640-O.

Denunciado: Fernández Trascasas, P. Fernando.

Ultimo domicilio: Avda. Reino de León, 2-5 - León.

Infracción: 140 a) LOTT y 197 a) ROTT.

Salamanca, 12 de julio de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, Paulino del Valle Sobejano.

6773

Núm. 6887.—2.553 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

VILLAMANDOS

Advertidos errores en la publicación del acuerdo corporativo insertado en el **Boletín Oficial** de la provincia, núm. 42 de fecha 20 de febrero de 1993, relativo a la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de alumbrado público en Villamandos, conforme a lo prevenido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su rectificación.

Donde dice: 1.—Coste previsto de las obras que el Ayuntamiento soporta: 3.544.282 ptas.

Debe decir: 1.—Coste previsto de las obras que el Ayuntamiento soporta: 2.883.284 ptas.

Donde dice: 2.—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 3.189.854 ptas, equivalente al 90 por 100 del coste de las obras soportado por el Ayuntamiento.

Debe decir: 2.—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 2.594.956 ptas, equivalente al 90 por 100 del coste de las obras soportado por el Ayuntamiento.

Villamandos, a 5 de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6576

Núm. 6888.—2.220 ptas.

LA BAÑEZA

Por don Pascual Castro López, en representación de Dotachy C.B., se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de "Pub", con emplazamiento en la c/ Astorga, 38 bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza a dos de julio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6552

Núm. 6889.—1.443 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Anuncio de oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1993, aprobada por el Pleno en sesión de 25 de junio de 1993.

A) *Funcionarios de carrera:*

Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/84

Clasificación: Escala administración general

Subescala: Administrativo

Grupo: C; n.º vacantes: 1

Sistema de provisión: Concurso oposición promoción interna.

Puente de Domingo Flórez, a 7 de julio de 1993.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Alcalde (ilegible).

6575

Núm. 6890.—364 ptas.

VILLAMANIN

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada en fecha 30 de junio de 1993, adoptó acuerdo de solicitar de la Entidad Caja España de Inversiones, la concesión de un aval bancario para garantizar ante la Excma. Diputación la aportación municipal a la obra de pavimentación de calles en Villamanin, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 1993. Sus principales características son las siguientes:

—*Importe del aval:* 4.725.000 ptas.

—*Garantías:* Participación en Tributos del Estado y recursos locales.

—*Condiciones económicas:* Comisión de apertura, 2.000 ptas.

—*Corretaje,* tres por mil sobre el nominal, por una sola vez. Comisión trimestral, seis por mil liquidable por trimestres anticipados.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de quince días, las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que procedan.

Villamanin, 6 de julio de 1993.—El Alcalde Acctal., Cándido Barrios Ferreras.

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario en fecha 30 de junio de 1993, ha acordado iniciar un expediente de investigación, que se tramitará conforme al procedimiento establecido en los artículos 44 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Es objeto de dicho expediente la determinación de la presunta ocupación y apropiación de terrenos en las inmediaciones del denominado "Camino de La Fuente", en el casco urbano de esta localidad de Villamanín.

Transcurrido el plazo de quince días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, las personas afectadas por el expediente podrán comparecer y alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, en el término de un mes.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 del citado texto legal.

Villamanín, 6 de julio de 1993.—El Alcalde Acctal., Cándido Barrientos Ferreras.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Presupuesto Municipal del actual ejercicio 1993, se anuncia por medio del presente que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas, y formular, en su caso, reclamaciones por quienes estén legitimados.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

Villamanín, 6 de julio de 1993.—El Alcalde Acctal., Cándido Barrientos Ferreras.

* * *

Esta Corporación ha adoptado acuerdo plenario aprobado el proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles en Villamanín, y su documento desglosado, n.º 1, correspondiente a la primera fase de las obras, redactados por el Ingeniero don Daniel González Rojo, y cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 23.675.050 ptas., y 10.708.512 ptas., respectivamente.

Dicho proyecto podrá ser examinado por las personas interesadas en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días, y formular, en su caso, reclamaciones o sugerencias.

Villamanín, 6 de julio de 1993.—El Alcalde Acctal., Cándido Barrientos Ferreras.

6593

Núm. 6891.—1.792 ptas.

CASTROTIELLA DE VALMADRIGAL

Aprobado por la Corporación en Pleno, la implantación y modificación de las Ordenanzas abajo relacionadas, se exponen al público por plazo de 30 días, al objeto de su examen y reclamaciones:

Nuevas Ordenanzas:

—Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

—Precio público por tránsito de ganado.

Ordenanzas modificadas:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Tasa de Cementerio municipal

—Tasa de Alcantarillado.

Castrotierra de Valmadrigal, 7 de julio de 1993.—El Alcalde, A. García.

6594

Núm. 6892.—448 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAN EMILIANO- SENA DE LUNA

No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público, se aprueba definitivamente el presupuesto general de esta Mancomunidad para el año 1993, según el resumen por capítulos según se detalla:

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	2.125.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	4.000.000
Total presupuesto ingresos	6.125.000

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	3.796.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.829.000
Cap. 6 Inversiones reales	500.000
Total presupuesto de gastos	6.125.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Emiliano, 7 de julio de 1993.—El Presidente, Pedro Madrigal Valcarce.

6602

Núm. 6893.—588 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Habiendo transcurrido el periodo de quince días hábiles sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12-05-93 por el que se aprobó inicialmente el presupuesto municipal para 1993, así como la plantilla de funcionarios, el citado acuerdo queda automáticamente elevado a definitivo.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva los interesados podrán presentar recurso contencioso administrativo de acuerdo con los plazos y normas que lo regulan. Todo ello según disponen los artículos 150.2 y 152.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE GASTOS

	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	4.181.420
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	6.590.000
Cap. 3 Gastos financieros	40.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	716.000
Cap. 6 Inversiones reales	9.400.000
Cap. 7 Transferencias de capital	1.300.000
Cap. 9 Pasivos financieros	305.000
Total	22.532.420

ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos	4.380.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	1.741.020
Cap. 4 Transferencias corrientes	5.940.300
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	670.000
Cap. 7 Transferencias de capital	9.801.000
Cap. 9 Pasivos financieros	100
Total	22.532.420

Plantilla de funcionarios

1 plaza Secretario-Interventor, grupo B, coeficiente 3,3, complemento de destino nivel 16, cubierta en propiedad.

Regueras de Arriba a 23 de junio de 1993.—El Alcalde, Isidro J. Domínguez Seco.

6601

Núm. 6894.—980 ptas.

CARRACEDELO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 1993, adoptó, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, exigida por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local, el acuerdo siguiente:

“IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE ACERAS EN VILLADEPALOS, VILLAVERDE DE LA ABADIA Y CARRACEDELO”

Primero: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obras: Construcción de aceras en Villadepalos, Villaverde de la Abadía y Carracedelo, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del aérea beneficiada, delimitada por las calles afectadas.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra se fija en 16.428.571 pesetas, con el siguiente cuadro de financiación:

–Subvención del Estado-Map: 3.040.000 ptas.

–Subvención de la Diputación: 6.240.000 ptas.

–Aportación del Ayuntamiento: 7.148.571 ptas.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.588.000 pesetas, equivalente al 50,20 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplicará como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

d) Las cuotas individuales serán las resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro de fachada conforme a lo siguiente:

Coste que soporta el municipio: 7.148.571 ptas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 3.588.000 ptas.

Valor unitario módulo de reparto: 3.000 ptas./m.l.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales, vigente a la que nos remitimos expresamente. Ordenanza n.º 10.

Tercero.—Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el **Boletín Oficial** de la provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; así mismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante treinta días contados a partir

del siguiente a aquel en que este anuncio aparezca inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Carracedelo, 5 de julio de 1993.—El Alcalde, Agustín Rivera.
6513 Núm. 6895.—2.044 ptas.

* * *

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 1993, adoptó, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, exigida por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local, el acuerdo siguiente:

“IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE ACERAS EN CARRACEDO DEL MONASTERIO, BARRIO DE SAN JUAN.”

Primero: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra: Construcción de aceras en Carracedo del Monasterio, Barrio de San Juan, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del aérea beneficiada, delimitada por las calles afectadas.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra se fija en 3.358.407 pesetas, coste soportado por el Ayuntamiento, por no existir ninguna subvención para dicha obra.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.175.000 pesetas, equivalente al 35 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplicará como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

d) Las cuotas individuales serán las resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro de fachada conforme a lo siguiente:

Coste que soporta el municipio: 3.358.407 ptas.

Importe a repartir en contribuciones especiales: 1.175.000 ptas.

Unidad de módulo de reparto: 1.175 m.l.

Valor unitario módulo de reparto: 1.000 ptas./m.l.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales, vigente a la que nos remitimos expresamente. Ordenanza n.º 10.

Tercero.—Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el **Boletín Oficial** de la provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; así mismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso

de reposición ante el Ayuntamiento que podrá a versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 3961988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que este anuncio aparezca inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Carracedelo, 2 de julio de 1993.—El Alcalde, Agustín Rivera.
6514 Núm. 6896.—2.016 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

Cédula de Citación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 150 de 1992 el hecho de lesiones en agresión acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 22 del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres a las 12,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis sita en la c/ Sáenz de Miera número 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento de las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Elías Silva Alvarez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 7 de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

6809 Núm. 6897.—3.219 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

Cédula de Citación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 140 de 1993 el hecho de utilización ileg. de vehículo de motor y daños acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 22 del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres a las 13,10 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis sita en la c/ Sáenz de Miera número 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento de las partes y testigos que de no comparecer ni alegar

justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio de pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Carlos Pérez García, con D.,N.I. número 30.580.566 y cuyo último domicilio conocido fue en Bilbao, c/ Eguileor, n.º 6, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 7 de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

6810 Núm. 6898.—3.552 ptas.

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio verbal número 203/93-S que se tramita en el mismo, a instancia de José Pello Miranda, representado por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, contra doña Purificación Suárez Díez y herederos de don Emiliano Fernández Miranda, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vista se cita mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca en este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6, al objeto de comparecer en juicio arriba indicado señalado para el próximo día veintinueve de julio a las doce treinta horas, previéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).

6851 Núm. 6899.—1.998 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el procedimiento abreviado número 58/93, sobre denuncia de José Manuel Fernández Castro en nombre de Galerías Preciados, S.A. contra José Alvarez González, por delito de cheque en descubierto; por la presente se notifica al acusado José Alvarez González, con ignorado domicilio que las presentes actuaciones se acordó seguir las por el trámite de procedimiento abreviado, por lo que en el plazo de cinco días puede presentar las pruebas que estime convenientes o interponer recurso de reforma y queja contra dicho auto.

Y para que sirva de notificación en legal forma al acusado José Alvarez González, expido y firmo el presente en Ponferrada a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).

5714 Núm. 6900.—1.887 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada en esta fecha en autos de juicio verbal civil número 518/92, seguidos a instancia de don Pascual Cerecedo de Llano contra el Consorcio de Compensación de Seguros y don Eugenio Román Martín, hoy en ignorado paradero este último, por el presente edicto se cita al referido, a fin de que el día veintisiete de julio de 1993 para la primera citación y el veintinueve de julio para la segunda citación, ambos días a las diez horas comparezca en este Juzgado para la celebración de la prueba de confesión judicial señalada para ese día y hora si lo estima conveniente, bajo

apercibimiento que de no verificarlo se le podrá tener por confeso y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6857 Núm. 6901.—1.887 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a uno de junio de 1993. El Sr. don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 475/92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don J.C. Iglesias y en nombre de la Compañía de Financiación Case, S.A., con domicilio social en Avenida José Garate, n.º 11, Polígono Industrial de Coslada-Madrid, contra don José Pablo Vázquez, con último domicilio conocido en Vega de Espinareda, Poblado de San Andrés, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José Pablo Vázquez, hasta hacer pago a la Compañía de Financiación Case, S.A., de la cantidad de 2.381.038 pesetas de principal, más 745.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas del procedimiento, sin perjuicio de posterior liquidación y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

5754 Núm. 6902.—3.774 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 24 de mayo de 1993. El Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos n.º 109/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier Paraja de la Riera y en nombre de Banco Herrero, S.A., Entidad de Crédito, contra Aleberquin, S.L., Fernando Bernain de los Cobos y María de los Dolores Quintana González, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Aleberquin, S.L., Fernando Bernain de los Cobos y María de los Dolores Quintana González, hasta hacer pago a Banco Herrero, S.A., entidad de crédito, de la cantidad de 524.032 pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia,

de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 27 de mayo de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

5488 Núm. 6903.—3.552 ptas.

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 24 de mayo de 1993. El Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos n.º 169/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don J.F. Lagarto Benito y en nombre Banco B.B.V. Leasing, S.A., contra José María Leonardo Vuelta, María Alicia Prieto Alvarino y Brígido Batalla Gordo, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra José María Leonardo Vuelta, María Alicia Prieto Alvarino y Brígido Batalla Gordo, hasta hacer pago a Banco B.B.V. Leasing, S.A., de la cantidad de 19.315.453 pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 27 de mayo de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

5490 Núm. 6904.—3.441 ptas.

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 24 de mayo de 1993. El Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos n.º 186/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Ignacio Javier Fernández Vega y en nombre de la Entidad Mercantil Renault Leasing de España, S.A., contra don Luis Vidal Pereira y don Herminio Vidal Pereira, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Luis Vidal Pereira y don Herminio Vidal Pereira, hasta hacer pago a la Entidad Mercantil Renault Leasing de España, S.A., de la cantidad de 7.652.490 pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 27 de mayo de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

5491 Num. 6905.—3.441 ptas.

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 1 de junio de 1993. El Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos n.º 126/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Lázaro Fernández Fernández y en nombre la Entidad Mercantil Construcciones Aurum, S.A., contra la Entidad Mercantil Bierzo Motor, S.A., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra la Entidad Mercantil Bierzo Motor, S.A., hasta hacer pago a la Entidad Mercantil Construcciones Aurum, S.A., de la cantidad de 1.000.000 pesetas de principal, más intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 3 de junio de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

5683 Num. 6906.—3.441 ptas.

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 28 de mayo de 1993. El Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos n.º 207/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don José Alberto Rodríguez Carretero y en nombre Cía Mercantil Anónima Banco Español de Crédito, S.A., contra don Luis Escudero González, vecino de Bembibre, c/ Blanco de Balboa, n.º 8, 3.º derecha, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Luis Escudero González, hasta hacer pago a la Cía Mercantil Anónima Banco Español de Crédito, S.A., y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 3 de junio de mil nove-

cientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

5755 Num. 6907.—3.441 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 44/92, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia número dos, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, dirigido por el Letrado don José Alberto Rodríguez Carretero, contra Miguel Lobato Prieto, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Miguel Lobato Prieto, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 3.809.438 ptas. de principal más 950.000 ptas., de intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado expido y firmo la presente en La Bañeza, a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

5756 Num. 6908.—3.441 ptas.

CISTIERNIA

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 19/93, se dictó sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que dieron origen al presente procedimiento a don Dalmao Callado Fernández, con declaración de oficio de las costas procesales causadas y, con expresa reserva de acciones civiles al denunciante (para reclamar en vía civil los daños y perjuicios que hubiera podido padecer).

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma que no es firme cabe interponer recurso de apelación según el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, conforme a su redacción dada por la Ley 10/1992 de 30 de abril, de medidas urgentes de Reforma Procesal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes durante este periodo, y debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones y normas en que se base la impugnación, designando un domicilio para notificaciones así como diligencias de prueba, con los requisitos y normas de tramitación que establecen los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Moha El Khadir, expido y firmo la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, en Cistierna, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

5571 Núm. 6909.—3.441 ptas.

Don Juan José Gómez de la Escalera, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 104/93, se sigue expediente de dominio a instancia de don Gerardo Valbuena Rodríguez, casado con doña María Luisa del Campo Alvarez, vecinos de Acebedo, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se dirá.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Finca objeto de inscripción:

Solar, terrenos sobrantes de la vía pública, en el casco del pueblo de Acebedo, calle Campellín, de una superficie de ocho metros cuadrados, que linda: Norte, Gerardo Valbuena Rodríguez; Este, calle; Sur, calle y Oeste, Gerardo Valbuena Rodríguez.

Dado en Cistierna, a ocho de junio de 1993.—E/—Ante mí, Juan José Gómez de la Escalera.

5769 Núm. 6910.—2.442 ptas.

VILLABLINO

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Jueza de Primera Instancia de esta ciudad y partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 72/92, promovidos por doña Emilia Rosa Trigo, representada por la Procuradora doña Rosario Blanco Sierra, contra don Pedro Barreiro Rodríguez, fallecido el 9 de enero de 1993 y que con anterioridad había sido declarado en rebeldía procesal y en reclamación de 318.849 ptas. de principal. En resolución dictada en estos autos y con esta fecha, se ha acordado notificar la existencia del procedimiento a los herederos legales del demandado por medio de edictos toda vez que por la parte actora se ignora quienes son y cuál es su domicilio y a los efectos legales procedentes.

Dado en Villablino, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—María del Mar Gutiérrez Puente.

5687 Núm. 6911.—1.887 ptas.

Doña María Jesús López Montenegro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 100/92, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia número 147/92.—En Villablino, a cinco de junio de mil novecientos noventa y dos. Doña Olga Fernández Velasco, Jueza de Primera Instancia e Instrucción de Villablino, ha visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo registrados en este Juzgado con el número 100/92, promovidos por Fiseat y representado por la Procuradora señora Blanco Sierra y asistido por el Letrado señor don Pedro González Alvarez, contra don Antonio Gómez Lorenzo.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embarcados a don Antonio Gómez Lorenzo y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que

se despachó la ejecución, la cantidad de 392.598 ptas. importe del principal y gastos, y además al pago de los intereses legales y las costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente en Villablino, a 8 de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Jesús López Montenegro.

5818 Núm. 6912.—3.663 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia. Hago constar:

Que en autos número 692/92, seguidos a instancia de Ricardo Jesús García Prada y otro contra Udaco, S.A., y otros sobre extinción de contrato de trabajo existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.

Providencia Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

En León a nueve de junio de 1993.

Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia en unión de los autos que se refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo ordenado, acusándose su recibo

Cumplido que sea procedase al cierre y archivo de los autos.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Udaco, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a 9 de junio de 1993.—Firmado. P. M.^a González Romo.

5721 Núm. 6913.—2.553 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia. Hago constar:

Que en autos número 262/93, seguidos a instancia de Alfonso Asenjo Cuesta contra Gráficas Cornejo, S.A., y otros sobre despido, existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.

Providencia Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

En León a ocho de junio de 1993.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, téngase por hecha la opción ejercitada por la empresa por la readmisión sin contraprestación laboral y notifíquese a las partes a los efectos oportunos.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí, Secretario que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Manipulados Clip, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a 8 de junio de 1993.—Firmado. P. M.^a González Romo.

5722 Núm. 6914.—2.109 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia. Hago constar:

Que en autos número 692/92, seguidos a instancia de Ricardo Jesús García Prada y otro contra Udaco, S.A., y otros sobre extin-

ción de contrato de trabajo existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.

Providencia Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

En León a nueve de junio de 1993.

Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia en unión de los autos que se refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo ordenado, acusándose su recibo.

Cumplido que sea procedase al cierre y archivo de los autos.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Udaco, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a 9 de junio de 1993.—Firmado. P. M.^a González Romo.

5724 Núm. 6915.—2.553 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia. Hago constar:

Que en autos número 262/93, seguidos a instancia de Alfonso Asenjo Cuesta contra Gráficas Cornejo, S.A., y otros sobre despido, existe auto con el declarado del tenor literal siguiente:

Declaro, tener por no anunciado el recurso de suplicación, contra la sentencia dictada en los presentes autos número 262/93, e intentado por la representación de Gráficas Cornejo, S.A.

Así mismo declaro tener por renunciado en la representación en el presente pleito de Gráficas Cornejo, S.A., a la Procuradora doña Margarita García Burón.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de queja ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Sala de lo Social de Valladolid, en el plazo de diez días, computándose desde la fecha siguiente a la entrega de la certificación, a cuyo efecto hágase entrega a la representación de Gráficas Cornejo, S.A., de certificación de la presente resolución.

Y para que sirva de notificación en forma a Manipulados Clip, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a 9 de junio de 1993.—Firmado. P. M.^a González Romo.

5723 Núm. 6916.—2.775 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 304/93, seguidos a instancia de Alfredo Vidal Fernández, contra Internacional Proyectista de León, S.L. y otro, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Internacional Proyectista de León, S.L., a pagar a Alfredo Vidal Fernández, la cantidad de 319.077 ptas. por salarios más 31.901 ptas. por interés de mora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066030493 bajo el epígrafe Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León, y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065030493 abierta en la

misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Internacional Proyectista de León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de junio de mil novecientos noventa y tres.—Pedro María González Romo.

5806 Núm. 6917.—3.552 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 131/93, dimanante de los autos 37/93, seguida a instancia de Enrique González Hernández, contra Feliciano Lozano Santamarta, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Feliciano Lozano Santamarta, vecino de León, C/ La Uva (La Virgen del Camino), y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 297.330 ptas. en concepto de principal y la de 60.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Conforme se solicita, requiérase al demandado para que en el plazo de seis días, haga manifestación de bienes sobre los que trabar embargo, bajo apercibimiento de transcurrido dicho plazo, proceder a su ejecución con los gastos que se originen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Feliciano Lozano Santamarta, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

5655 Núm. 6918.—4.107 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 397/92 seguidos a instancia de Sixto Martínez Rodríguez, contra INSS y otros, sobre complemento de invalidez, silicosis, existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a tres de junio de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia, en unión de los autos que se refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo ordenado, acusándose su recibo.

Cumplido que sea procedase al cierre y archivo de los autos. Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Igüeña, Las Regueras, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a, tres de junio de mil novecientos noventa y tres.—Firmado.—P. M.ª González Romo.

5574 Núm. 6919.—2.664 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 65/93, ejecutoria 142/93, sobre despido, a instancia de Rafael Francisco Romero Luengo, contra otras y Oin, S.A., con domicilio en Ponferrada, calle del Cristo, 22 - entreplanta y actualmente en ignorado domicilio, con fecha veintinueve del actual, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre D. Rafael Francisco Romero Luengo y la empresa Oin, S.A., con obligación de ésta última de indemnizar a aquél la cantidad de 698.216 ptas. en concepto de indemnización y la cantidad de 2.022.450 ptas. en concepto de salarios dejados de percibir a la fecha de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en término de tres días y ante este Juzgado, notificándose a la ejecutada a medio de edictos por ignorarse su paradero, con apercibimiento a que se refiere el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acordó”.

Y para que sirva de notificación a la empresa anteriormente reseñada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

6439 Núm. 6920.—2.775 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 124/93, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 429/93. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 124/93, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Remigio Graña González representado por don Miguel A. Martínez Lorenzo y como demandados INSS, Tesorería, Asepeyo y Antracitas de la Vela, S.A., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,

Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absolver a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitada en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del Recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 124/93 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.—Ana María Gómez Villaboa Pérez.

5763 Núm. 6921.—4.218 ptas.

Ana M.ª Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada:

Doy fe: Que en los autos de juicio n.º 1045/92 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia n.º 439/93. Vistos por la Sra. D.ª María del Carmen Escuadra Bueno Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos n.º 1045/92, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Octavio García Ponceles representado por doña Elena Corredera y como demandados INSS, Minas de Fabero, S.A., Mutua General, Mutua Patronal, Fremap y Mutua General, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes ...”.

“Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absolver a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 1045/92 la cantidad de 25.000 pesetas, en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.—La Secretaria, Ana M.ª Gómez Villaboa Pérez.

5876 Núm. 6922.—4.218 ptas.

NUMERO DOS DE PONTEVEDRA

Cédula de notificación

En autos seguidos en este Juzgado de lo Social, tramitados bajo el número 2406/91 SMAC, a instancia de doña María Teresa Ferradas Villamarín, contra la empresa Thundra, C.B., sobre despido.

Providencia: Magistrado Juez (Ssto.), Ilmo. señor Pedreira Ares.—En Pontevedra, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta del estado de las presentes actuaciones, mándese exhorto al Juzgado de lo Social Decano de Ponferrada (León), a fin de que se proceda al embargo de bienes de la empresa Thundra, C.B., con domicilio en el Centro comercial Las Médulas, en Continente-Ponferrada, en la cantidad de 203.713 ptas. más 25.000 ptas. de intereses, guardándose en la traba el orden y limitaciones previstos en los artículos 1.447 y 1.449 de la L.E.C.

Lo manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Thundra, C.B. que tiene su domicilio en el centro comercial Las Médulas, Ponferrada, expido y firmo la presente Pontevedra, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.

5817 Núm. 6923.—2.442 ptas.